

PLANILLA ANEXO I A - REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION SOCIAL
 DOMICILIO TELEFONOS
 PERSONA AUTORIZADA AL TRAMITE..... D.N.I. N°.....
 DOMICILIO..... TELEF. CBA. CAPITAL.....
 EMAIL.....
 DELEGACION.....

	1. NOTA suscripta por el PRESIDENTE según Artículo 167 L.S.C. fijando domicilio legal a los efectos del trámite. Con el TIMBRADO correspondiente, solicitando además la inscripción Registro Público de Comercio. Sin certificación. ACOMPAÑANDO UNA COPIA DE LA PRESENTE PLANILLA ANEXO I	X	
	2. ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO SOCIAL por Instrumento Público (original y tres copias del mismo.). Ajustada a las características de las Resoluciones N° 011/2005 y N° 001/06 (Ver Nota al pie).	X	
	3. APORTES EN DINERO EN EFECTIVO BOLETA DE DEPOSITO: Deberá acreditar el DEPOSITO BANCARIO en Banco Oficial, en cuenta especial para depósito en garantía de constitución de sociedades anónimas, del aporte en efectivo a integrar en el acto de constitución (no inferior al 25%). En original y copia para su compulsu y posterior restitución.	X	
	4. APORTES EN ESPECIE DE BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES. INVENTARIO: con detalle de los aportes individuales de cada socio, suscripta por todos los socios, determinando criterios de valuación de los bienes, con informe firmado por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. Original y tres copias.	X	
	5. APORTES EN ESPECIE CON PAGARE (Decreto Ley N° 5965/63) debiendo figurar como beneficiario el socio aportante y endosado por él a favor de la Sociedad, (en fotocopia certificada por Escribano Público, con el timbrado correspondiente – Ley de Sellos)	X	
	6. APORTE DE OTROS TITULOS VALORES: Deben estar a nombre del socio aportante y respetar el régimen legal que corresponda a la naturaleza del mismo.	X	
	7. APORTE DE FONDO DE COMERCIO: Deberá acreditar la inscripción correspondiente conforme la Ley N° 11.867.	X	
	8. APORTES EN ESPECIE CON INMUEBLES, por Escritura Pública (Primer Testimonio y tres copias certificadas del mismo), donde debe constar el valor por el cual se aporta cada inmueble. Si se optara por la valuación oficial deberá aportarse por el valor de la base imponible o valuación fiscal, el que fuera mayor debiendo quedar constancia en el cuerpo de la Escritura; si el aporte realizado fuere mayor al que surge de la valuación oficial, deberá acompañar un Estado de Situación Patrimonial firmado por Contador Público certificado por C.P.C.E.C., donde se fije el valor de cada inmueble y el criterio de valuación de los mismos. En original y tres copias.	X	
	9. ASENTIMIENTO CONYUGAL, si el aporte en especie es de carácter ganancial. Salvo acreditación de Sentencia de Divorcio o Separación de Bienes inscriptos en el Registro General de las Personas.	X	
	10. ACEPTACIÓN de cargos de los Directores, debiendo acompañar DECLARACIÓN JURADA (Artículo 264) y fijación de DOMICILIO ESPECIAL (Artículo 256) de cada uno de ellos, con firmas certificadas por Escribano Público. Estos requisitos deberán estar incluidos en el Acta Constitutiva.	X	
	11. ACEPTACIÓN de cargos de los SINDICOS o de la COMISION FISCALIZADORA, debiendo acompañar DECLARACIÓN JURADA (Artículo 286 L.S.C.), D.N.I. y número de Matrícula profesional. Con firmas certificadas. Salvo prescindencia de sindicatura (Artículo 284 L.S.C.). Estos requisitos deberán estar incluidos en el Acta Constitutiva.	X	
	12. Acreditar la INSCRIPCION de los INMUEBLES a nombre de la sociedad (en formación), y copia de su MATRICULA REGISTRAL al momento de acreditar la publicación del edicto Artículo 10° L.S.C.		
	13. Acreditar fotocopia del TITULO DE PROPIEDAD DE OTROS BIENES REGISTRABLES (POR EJ. RODADOS, SEMOVIENTES, MARCAS, ETC.) con constancia de INSCRIPCION DEFINITIVA expedida por el Registro correspondiente a la naturaleza de los bienes, al momento de acreditar la publicación del edicto Artículo 10° L.S.C.		
	14. ACTA DE DIRECTORIO que fija la SEDE SOCIAL, si no se previera en el Acta Constitutiva, firmada por el Presidente, con la firma certificada por Escribano Público (original y tres fotocopias certificadas).	X	
	15. En el caso de que uno de los socios fuere una sociedad deberá acreditar los extremos establecidos en el Artículo 31 L.S.C mediante la correspondiente certificación contable certificada por el C.P.C.E.C, y deberá acompañar la resolución social que aprueba tal participación emanada del órgano correspondiente.		
	16. PERSONAS AUTORIZADAS para el tramite (Nombre, Domicilio, Teléfono y e-mail). Preferentemente incluir en el Acta Constitutiva o en nota por separado.	X	
	17. Poder Especial (Artículo 1881 Código Civil) de representantes de socios.	X	

	18. Acreditar la publicación del Artículo 10° L.S.C., en Boletín Oficial (página completa, original, fotocopia o impresión de la publicación via Internet)		
	19. Si se hubiere efectuado la RESERVA DE NOMBRE , deberá acompañarla al momento de solicitar la inscripción correspondiente debiendo estar la misma vigente.		
	20. Acreditación de inscripción en AFIP con N° de CUIT.		

NOTA: EL PRESENTE TRAMITE NO SERA RECIBIDO POR LA D.I.P.J., HASTA QUE SE CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION ANTES DETALLADA CON X.

REQUISITOS POSTERIORES (de corresponder)

ACTAS RATIFICATIVAS O RECTIFICATIVAS (original y tres copias).

NOTA: Los ORIGINALES de: Acta Constitutiva, Estatuto Social y en su caso Acta Ratificativa, Acta Rectificativa, Acta de Directorio fijando la Sede Social y Estado de Situación Patrimonial en su caso, deberán ser adjuntados y colocados en un folio transparente en condiciones materiales inalterables para su oportuna protocolización registral. CARACTERISTICAS (según Resoluciones N° 011/2005 y N° 001/06: Foja de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (*).

El presente trámite será remitido al Departamento de Sociedades por Acciones para su estudio, una vez cumplimentados todos los requisitos y documentación antes detallada.

(* Las Fojas de Protocolo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se adquieren en ésta Dirección.